ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de aprobación de Plan de Trabajo denominado "Donación de una Laptop para deportista de Atletismo destacado de la Provincia de Melgar", y;

VISTOS:

El Informe Nº 218-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, de fecha 05 de septiembre de 2023; Informe Nº 1421-2023-MPM/GDHS, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe Nº 383-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe Nº 399-2023-MPM-A/GPP, de fecha 11 de octubre de 2023; Opinión Legal Nº 250-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que ***"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*** (...)"; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que "***Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional***". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y ***competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades*** y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "**Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública**"; concordante con el artículo 66º de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe Nº 218-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, de fecha 05 de septiembre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, solicita aprobación de Plan de Trabajo denominado "Donación de una Laptop para deportista de Atletismo destacado de la Provincia de Melgar"; cuyo objetivo es incentivar y motivar a los deportistas destacados de la Provincia de Melgar, por los logros obtenidos; donación de una laptop al señor Yeferson Guillermo Cuno Chuctaya, por ser un deportista en la disciplina de atletismo destacado logrando varios logros a nivel local, regional e internacional; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe Nº 1421-2023-MPM/GDHS, de fecha 08 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe Nº 383-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,635.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07.Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe Nº 399-2023-MPM-A/GPP, de fecha 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Opinión Legal Nº 250-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previa revisión de los documentos y el análisis legal Opina procedente aprobar el Plan Trabajo denominado "Donación de una Laptop para deportista de Atletismo destacado de la Provincia de Melgar", previo debate correspondiente, por un monto de S/.1,635.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles) cuyo objetivo es reconocer los logros obtenidos a nivel nacional e internacional del deportista Melgarino Yeferson Guillermo Cuno Chuctaya a través de incentivos otorgados por la Municipalidad Provincial de Melgar; por lo que se deriva el expediente para su debate correspondiente, en virtud a sus atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; se recomienda la

emisión del acto administrativo de aprobación del Plan de Trabajo, por parte del despacho de Gerencia Municipal, conforme a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía Nº 014-2023-MPM-A/A, de fecha 03 de enero de 2023 y se disponga su notificación;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa en su calidad de Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la solicitud de aprobación de Plan de Trabajo denominado "Donación de una Laptop para deportista de Atletismo destacado de la Provincia de Melgar"; ha determinado por unanimidad aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 1,635.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles), para la adquisición de una laptop; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la entrega de una Laptop en calidad de Donación; **A FAVOR** del deportista Melgarino **YEFERSON GUILLERMO CUNO CHUCTAYA**, valorizado por la suma de **S/.1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de incentivar y motivar a los deportistas destacados de la Provincia de Melgar; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- **ORDENAR** a la Gerencia Municipal, aprobar el Plan de Trabajo denominado "Donación de una Laptop para deportista de Atletismo destacado de la Provincia de Melgar" conforme a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía Nº 014-2023-MPM-A/A, de fecha 03 de enero de 2023 y se disponga su notificación a las instancias pertinentes con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva al deportista, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

c.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAG
- GPP
- SG. Presupuesto
- Und. Tecnología
- GDHyS
- Archivo